



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 66/23 autorizando por vía de excepción

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 66/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Julio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promulgase la Ordenanza N° 66/2023, autorizando por vía de excepción, al Sr. Pablo Iván Buch, el Permiso de Uso de un local destinado a “Depósito de alimentos” para su distribución, en el inmueble ubicado en calle Presidente Perón 330 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.